

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Curaco de Vélez, con fecha 14 de Febrero de 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, RUT: 69.231.000-4 representada por su Alcalde (S) Sr. CRISTIAN VIDAL MANSILLA Rut N° [REDACTED] y el Sr. JOSE LUIS RODRIGUEZ, Rut: [REDACTED] de Nacionalidad Chilena, profesión Comunicadora Social, domiciliado en [REDACTED] de la ciudad de [REDACTED] Por consiguiente celebran el siguiente contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez procede a contratar los Servicios del Sr. José Luis Rodríguez, quien deberá realizar las funciones de conducción y animación del XXI FESTIVAL COSTUMBRISTA Y GASTRONÓMICO LA MOLIENDA, a realizarse los días 15, 16 y 17 de Febrero en el Parque Costumbrista Los Molinos de nuestra comuna. El horario de trabajo será el siguiente:

- El Sr. José Luis Rodríguez deberá conducir y animar la ceremonia de inauguración y las presentaciones de folcloristas, cantautores y grupos folclóricos que formarán parte del Festival costumbrista La Molienda desde el día viernes 15 a las 18:00 horas y hasta finalizada la jornada, el día sábado 16 desde las 13:00 horas y hasta finalizada la actividad

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, se compromete a facilitarle los medios para el buen cumplimiento de sus funciones.

TERCERO: Los costos de traslado serán de responsabilidad del Sr. José Luis Rodríguez.

CUARTO: La I. Municipalidad de Curaco de Vélez, se compromete a cancelar por dicho servicio la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos) más el Impuesto del 10%.

- La cancelación del total de los honorarios se tramitará a partir del día hábil posterior a la realización del Evento XXI Festival Costumbrista y Gastronómico La Molienda.
- El pago se realizará contra presentación de boleta de honorarios respaldada con registro fotográfico e informe del Departamento de Cultura.

QUINTO: El Sr. José Luis Rodríguez, deberá presentarse en instalaciones del Municipio el día Viernes 15 de Febrero a las 17:00 horas para dar inicio a sus actividades de animación.-

SEXTO: El incumplimiento de cualquier punto de este contrato deberá indemnizarse con igual valor a este municipio asumiendo como valores conectar el punto cuarto de este contrato.

SEPTIMO: El presente Contrato se aprueba mediante Decreto Alcaldicio N° 355 de fecha 14.02.2019, y los gastos a incurrir se imputan a la cuenta 21.04.004.010 – "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios – Servicios de Difusión Comunitario.-

OCTAVO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares uno de los cuales declara recibir el contratado a su entera conformidad en todos sus puntos.-

JOSE LUIS RODRIGUEZ
RUT N° [REDACTED]



CRISTIAN VIDAL MANSILLA
ALCALDE (S)